



Dirección General de
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CIRCULAR No. 1
Soyapango, 21 de junio de 2017

Asunto: Medidas a tomar en cuenta para la Seguridad de la Información de los diferentes módulos del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM).

Señores Alcaldes y Señoras Alcaldesas de los Municipios a los cuales se les ha Implantado el Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM)

Muy atentamente me permito hacer de su conocimiento, que con el objeto de cumplir con aspectos de la seguridad de la información, en el sector municipal deben implementarse las siguientes medidas preventivas que permitan resguardar y proteger la información contenida en el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM), con la finalidad de mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información financiera de cada municipalidad, por lo que se solicita tomar en cuenta lo siguiente:

1. Los derechos que se otorguen a los usuarios del SAFIM, serán limitados al módulo de su competencia y de acuerdo a los perfiles previamente definidos.
2. Las claves de acceso son de carácter personal e intransferible.
3. Cuando un empleado que tenga clave asignada deje de laborar para la municipalidad, deberá de hacerse del conocimiento de esta Dirección General de manera inmediata en forma escrita, por medio de correo electrónico o fax, para darle de baja en la base de datos, debiendo remitir el documento original en los siguientes tres días hábiles.
4. El acceso al SAFIM de los nuevos usuarios, deberá ser solicitado por escrito a esta Dirección, cuya solicitud deberá ser suscrita por el Alcalde, la cual debe ser acompañada del respectivo acuerdo de nombramiento del empleado, adjuntando copia de DUI y NIT del usuario.
5. Cuando se nombre personal interino, deberá especificarse el plazo del mismo, y solicitarse por escrito a esta Dirección General, el acceso para el nuevo usuario y suspender el del usuario que estará ausente temporalmente.
6. Queda estrictamente prohibido que se utilicen usuarios y claves de otros funcionarios, o que éstas se revelen a terceros que no sean empleados de la municipalidad.
7. La clave tiene una vigencia de 90 días, cuyo vencimiento le será notificado al usuario por el sistema. El cambio es de carácter obligatorio, de lo contrario la cuenta será bloqueada automáticamente por el sistema, en cuyo caso solamente podrá ser habilitada a través de una solicitud suscrita por el Alcalde, dirigida a esta Dirección General.

El cumplimiento de estas medidas estará sujeto a la verificación de la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto la máxima autoridad de cada municipio deberá velar porque se cumplan.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Inámar Rolando Reyes
Director General

C.c.

Lic. Pablo Antonio Saravia Alfaro
Coordinador General de Auditoría
Corte de Cuentas de la República

Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, No. 15, Soyapango, Departamento de San Salvador
Apartado Postal No. 2, Tel 2244-5800 2244-5806; Fax: 2244-5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

